

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

T REGULAGO NATURALES					
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-38350/20					
No. DE FOLIO: 0502300400120205093002421		FECHA DE EXPEDICIÓN: Ciudad de México, a 10 de Diciembre de 2020			
AUTORIZACIÓN PARA IMP	ORTACIÓN DE SUSTA	NCIAS Y MAT	ERIALES TÓ	XICO	S O PELIGROSOS
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reg Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetale Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y R cuya Importación y exportación está sujeta a Reproceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Si cuya Importación y Exportación está sujeta a Fedisposiciones aplicables, se expide la presente	glamento en Materia de Res y Sustancias y Materiale lecursos Naturales vigente gulación por parte de las I ustancias Tóxicas vigente Regulación por parte de la	degistros, Autoriz es Tóxicos o Peliq e; el Acuerdo que Dependencias qu g; el Acuerdo que a Secretaría de M	zaciones de In grosos vigente e Establece la e integran la C e Establece la Medio Ambien	nportace; 29 fra Clasific Comisión Clasific te y Re	ión y Exportación y Certificados de cción I, X, XII y XIV del Reglamento ación y Codificación de Mercancías n Intersecretarial para el Control de ación y Codificación de Mercancías ccursos Naturales vigente; y demás
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MATERIAS QUIMICAS DE MEXICO SA DE BOSQUE DE DURAZNOS, 65 , 404 MIGUEL HIDALGO, BOSQUE DE LAS LON 11700, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ES TEL. 52451777 CORREO ELECT. rberra@maquimex.com	MAS, MIGUEL HIDALG				
R.F.C. ó C.U.R.P. MQM860616PV6		VIGENCIA INICIAL 10 de Diciembre de 20		20	VIGENCIA FINAL 03 de Septiembre de 2021
NOMBRE COMERCIAL ENTRON (N-propilbromuro)	NOMBRE COMUN			NÚMERO CAS Otro	
CONCENTRACIÓN EN (%) >90%	COMPONENTES			CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TOXICO	
CANTIDAD 50000	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo			ESTADO FÍSICO Líquido	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN				FRACCIÓN ARANCELARIA 38247999	
OBSERVACIONES N/A					
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA ADUANA		ADUANA D	DE ENTRADA	
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ESTADOS UNIDOS D	DE AMERICA	COLOMBIA	A,MANZANILLO,MATAMOROS,VERACRUZ	
Director General de Gestión Integral de	ı e Materiales y Actividade	s Riesgosas	<u> </u>		

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

m0DUJ9EAT+Q/GEX5LGZKNapswulUdCj4u8T894RmRdpiP0ClzzV4/OBI1Q4lwbjdSkLnube2HtOs 1qxBXzKdleeK+FiwPdaOKA110W968vp7D8CpKpazK+mepF6UA5cWug7Dwg2baNYsocWlbA1liA2H FWNAHQE2oATYlqefJTtEOxp5rYK93XwNbtlPOYfbGr8oMJ3//VWDO2W8qZ6jv7dy/vmVorXluE9B c5UCbdugEM5PMY5l1mX90ETmlLS3RQUhajDByN/HF4D0KIWKO35FHRh6HtPlwvfuCFrGSNzhEyvz yOVBCPf7sasjhmfz7hs7yVAWSOrNCTiOy9mkcg==

RICARDO ORTIZ CONDE

ROC/ROC/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220204006001788

| 1050230040012020593002421|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|10/12/2020|13:17:11|MQM860616PV6|MATERIAS QUIMICAS DE MEXICO SA DE CV|OICR720809R93|RICARDO|ORTIZ|CONDE|Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas||Aceptado|10/12/2020|10/12/2020|03/09/2021|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|Aceptado|10/12/2020|10/12/2020|03/09/2021|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|Aceptado|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10/12/2020|10